

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planos de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas** por la **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 09/10/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 11/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1a] Apartado 1.2: Se revisa la optatividad para proponer las prácticas con carácter optativo.

[1b] Apartado 1.2: Se añade una nueva asignatura de carácter obligatorio.

- [2] Apartado 2.1: Se actualiza la información de la tecnología utilizada para garantizar la identidad del alumno y se indica que la Universidad podrá sustituir, el actual sistema de supervisión contratado, SMOWL, por otro que ofrece el mercado, siempre que garantice de igual modo la identificación de los estudiantes para acceder a las pruebas, así como que garantiza la autoría de las pruebas, y el cumplimiento de las normas de las evaluaciones.

- [3] Apartado 3.1: Se actualiza el marco competencial para dar cobertura a los cambios en el plan de estudios justificados en el punto 2 y actualizados en el 5.

- [4] Apartado 3.3: Se actualiza el marco competencial para dar cobertura a los

cambios en el plan de estudios justificados en el punto 2 y actualizados en el 5.

- [5] Apartado 4.1: Se revisa el perfil de ingreso y se actualiza la información de los sistemas previo de información conforme a la normativa vigente y la actualización de los servicios universitarios.
- [6] Apartado 4.2: Se actualiza la información conforme a la normativa vigente.
- [7] Apartado 4.3: Se actualiza la información conforme a la normativa vigente.
- [8] Apartado 4.4: Se actualiza la información conforme a la normativa vigente.
- [9] Apartado 4.6: Se revisan los complementos formativos acorde a la información y directrices de los apartados 4.1 perfil de ingreso y 4.2 acceso y admisión
- [10] Apartado 5.1: Se revisan las fichas de materia para dar cobertura a los cambios propuestos en el plan de estudios.
- [11] Apartado 5.2: Se actualizarán los datos de las actividades formativas para dar cobertura a los cambios propuestos en el plan de estudios.
- [12] Se revisan las metodologías docentes para realizar ajustes detectados durante la coordinación de la titulación
- [13] Apartado 5.5: Se actualizan los módulos y materias conforme a los cambios propuestos en el plan de estudios.
- [14] Apartado 6.1: Se revisa el apartado de profesorado para dar cobertura a los cambios propuestos en el plan de estudios.
- [15] Apartado 6.2: Se actualiza la información de otros recursos humanos disponibles para manifestar el crecimiento y la dotación a este respecto.
- [16] Apartado 7.1: Se revisa la información de los recursos para ajustar las cuestiones detectadas en la coordinación.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerando evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de Económicas de fecha 1 de marzo del 2022 emite **informe aceptando parcialmente las modificaciones propuestas:**

- **Modificaciones aceptadas: 2,5, 6, 7, 8, 9 14, 15 y 16**

- **Modificaciones no aceptadas: 1a, 1b, 3, 4, 10, 11, 12 y 13** (inclusión de la nueva asignatura “Gestión de Proyectos” y resto de las modificaciones relacionadas con ello)

MOTIVACIÓN

De la revisión de dicha propuesta, las alegaciones presentadas y la consiguiente actualización de la memoria se han detectado algunas inconsistencias que reemplazan de forma relevante al título ya los objetivos y naturaleza con que fue definido y justificado en su verificación.

La universidad propone incluir la asignatura Gestión de Proyectos (6 ECTS). Dicha inclusión tiene efecto en varios aspectos del plan de estudios, principalmente en la organización temporal de las enseñanzas, en el carácter de las Prácticas Externas (OPT) o en las competencias del título al incluir 3 nuevas competencias generales y 2 específicas.

La nueva asignatura “Gestión de Proyectos” no está contextualizada en el ámbito de la dirección de personas, haciendo que esta asignatura no sea coherente con el resto del programa formativo. Además, los contenidos mostrados en esta nueva asignatura con una carga crediticia otorgada de 6 ECTS, no garantizan que puedan ser adquiridos los resultados de aprendizaje con un nivel avanzado propio de un título de máster. De la misma forma, no es posible que puedan ser adquiridas las nuevas competencias definidas en toda su extensión.

Como consecuencia de la no alineación de la asignatura Gestión de Proyectos con el resto de los contenidos del máster, no se acepta la inclusión de la misma, así como todos los aspectos relacionados con su incorporación y que se reflejan en otros apartados de la memoria.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO II. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda mejorar la solución tecnológica permitiendo el control del entorno 360º y del monitor del estudiante indicando de manera concreta la tecnología que se va a implantar

CRITERIO IV Acceso y admisión

Se recomienda concretar los criterios de admisión al Máster, que han sido eliminados en la nueva versión del criterio 4.2.

Se recomienda revisar los nuevos contenidos de los complementos formativos en los siguientes módulos, aclarando los siguientes aspectos:

- En el módulo de áreas funcionales de la empresa aparece "profesionales y empresa", no estando claro a que hace referencia.
- En el módulo de calidad y gestión de procesos de la empresa que se cambia todo el contenido de la versión anterior para dejar solo la explicación de un modelo de calidad como es EFQM.
- Se introduce un módulo denominado conceptos básicos indicando que su contenido conceptos básicos del Máster, quedando indeterminado el contenido real del módulo.

Se recomienda incorporar de nuevo en el criterio 4.6. los perfiles que obligatoriamente deben cursar los complementos formativos.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían necesitar cambios que tendrán que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL